Término municipal a que afecta: Fortia. Tensión en KV.: 25. Tipo de línea: Aérea. Longitud en kilómetros: 1,554. Conductores Tres. Material: Aluminio-acero.

Estación transformadora

Denominación: E. T. «Agrupación Fincas Rústicas Vinya Gran»

Tipo: Interior, en obra de mampostería.

Transformador: Uno de 100 KVA., relación 25/0,230-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución. Gerona, 28 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.987-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las insta-21392 laciones eléctricas que se citan (referencia: G. 2.369

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de doña Remedios Pinent Escoda («Eléctrica Serosense»), con domicilio en Lérida, avenida del General Mola, 63, 2.° 3.", y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de installaciones eléctricas. laciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto naciones electricas, y en el Hegiamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972. Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha recuelto.

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 14, línea Molino Roca a E. T. «Pueblo». Término municipal afectado: Serós.
Cruzamientos Ayuntamiento de Serós, camino.
Tensión en KV.: 10.
Longitud en kilómetros 0,400.

Número de circuitos y conductorés: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Estación transformadora «Alba»

Emplazamiento: Sita en afueras de Serós. Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA, 10/0,38/

Referencia: C. 2.369 R.L.T. b).

Linea eléctrica (derivación)

Origen: Apoyos 2 y 3 línea a E. T. «Alba». Final: E.T. «Latorre».

Término municipal afectado: Serós. Tensión en KV.: 10. Longitud en kilómetros: 0,10.

Número de circuitios y conductores: Uno de 3 por 43,1 milím∈tros cuadrados de aluminio-acero.

Estación transformadora-

Estación transformadora «La Torre».

Emplazamiento: Sita en afueras de Serós. Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., 10/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la preente resolución, no pudlendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que s-señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo

Mías Navés.-2.843-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad públida de las ins-talaciones eléctricas que se citan (referencia: G. 2.368 R.L.T.). 21393

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de doña Remedios Pinent Escoda («Eléctrica Serosense»), con domicilio en Lérida, avenida General Mola, 63, 2.º, 3.ª, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/ 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energias de la constanta y E

gía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha

resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instala-ciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampilación red de A.T. con línea a 10 KV. a E.T. «Vi-ñes», en término municipal de Serós.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la derivación a E.T. «Gasolinera»

Final de la línea: E.T. «Viñes».

Término municipal afectado: Serós. Cruzamientos: Ayuntamiento de Serós, camino vecinal. Tensión de servicio en KV.: 10.

Longitud en kilómetros: 0,148.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milimetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Estación transformaora «Viñes». Emplazamiento: Sita en afueras de Serós.

Tipo: Interior, una transformador de 160 KVA., de 10/0,38-0.26 KV.

Declar r en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Lev 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

1966, sobre expropiacion forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1968. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966. Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactivad de les delaraciones de la Emprese que fevera ne le evac-

titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumpilmiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de mayo de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo

Mías Navés.-2.842-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Léri-21394 da por la que se autoriza el establecimiento y de-clara en concreto la utilidad pública de las instala-ciones eléctricas que se citan (referencia C. 1.310)

M. 76 c).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 35, y cumplidos los trámites reclamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y deforza de la instalación de 1939, sobre ordenación y deforza de la instalación y Decreto de 1939, sobre ordenación y deforza de la instalación y Decreto de 1939, sobre ordenación y deforza de la instalación y Decreto de 1939, sobre ordenación y deforza de la instalación y Decreto de 1939, sobre ordenación y deforza de 1939, sobre ordenación y deforza de 1939, sobre ordenación y deforza de 1939, sobre ordenación y descripción y de 1939, sobre ordenación y de 1939, sobre ordenación y descripción y de 1939, sobre ordenación y de 193 ción y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de

30 de junio de 1972, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente,

ha resuelto

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificar el trazado de la línea Oliana-Adrall, entre apoyos,
sin número, junto a la derivación de la línea de La Vansa.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número de línea Oliana-Adrall. Final de la línea: Apoyo número 5 desde el origen anterior. Términos municipales a que afecta: Figols y Alinya.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,281.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados, de cobre.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

Número 2.317, «Cami D'Ares». Emplazamiento: Próxima a carretera 1.313, de Lérida a Puig-cerdá, en punto kilométrico 113,850. Tipo: Interior, un transformador de 2.000 KVA., de 25/25.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la ine-xactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido. Lérida, 20 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Eduar-

do Mías Navés —3.042-D.

21395

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 4.245 a), b, c, R.L.T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y ce acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972: nisterio de 30 de junio de 1972;

nisterio de 30 de junio de 1972;
Resultando que la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha requelto.

ha resuelto;

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 31 línea Penellas-Bellmunt-Montgai (C. 2.751, R. L. T.).

Final de la línea: E. T. número 651, «Poble de Cubells». Término municipal afectado: Cubells. Cruzamientos: «FECSA», línea telefónica, línea 110 KV—Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 5,483 (0,175 kilómetros de doble circuito).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 74,37 milímetros cuadrados de aluminio-acero (tramo de doble circuito 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio).

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora «Poble de Cubells» número 651. Emplazamiento: Término municipal de Cubells. Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV. Referencia: C. 4.245 R.L.T. b).

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo 15 de línea Montgai-Cubells. Final de la línea: E. T. «Bombes Aigues», número 652. Término municipal afectado: Cubells. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,918. Número de circuitos y conductores Uno de 3 por 46,25 mi-límetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

Número 652, «Bombes»,

Emplazamiento: Junto depósito de aguas, término municipal

de Cubells.

Tipo: Interior, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38-0,22 KV

Referencia: C. 4.245 R.L.T. c).

Linea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 651, «Poble de Cubells». Final de la línea: E. T. número 653, «Poble de Torre Fluviá». Término municipal afectado: Cubells.

Tensión de servicio en KV: 25.
Longitud en kilómetros: 2,832.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Estación transformadora

E. T. «Poble de Torre de Fluviá», número 653. Emplazamiento: Interior pueblo de Torre de Fluviá, término municipal de Cubells.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/ 0,38 KV

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminació. de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2017/1968 to 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navás.—3 042.D

Mías Navés. -3.043-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de agosto de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras (segunda fase) de la zona de ordenación de explota-21396 ciones de Maceda (Orense).

Ilmos. Sres.: Por Decreto 229/1971, de 13 de agosto, se declaró de utilidad pública la ordenación de explotaciones de la zona de Maceda (Orense), y por Real Decreto 3413/1977, de 1 de diciembre, se amplió el plazo de vigencia del Decreto anterior hasta el 31 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrolo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, el plan de mejoras territoriales y obras (segunda fase) de la zo-

plan de mejoras territoriales y obras (segunda fase) de la zona, que se refiere a la construcción de una red de caminos de enlace y a la mejora del abastecimiento de agua a la población de los Ayuntamientos de Maceda y de Baños de Molgas.

Examinado el referido plam, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo estáblecido en los artículos 62 y 65 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que al propio tiempo dichas obras son convenientes para que se obtengan de la ordenación de exploraciones los mayores beneficios para la producción de la zona taciones los mayores beneficios para la producción de la zona

para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras (segunda fase) de la zona de ordenación de explotaciones de Maceda (Orense), redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—Se considera que las obras de la red de caminos de enlace queden clasificadas, como de interés general, en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley, por lo que serán totalmente subvencionadas y que las de mejora del abastecimiento de agua a los Ayuntamientos de Maceda y de Baños de Molgas queden clasificadas, como complementarias, en el grupo d) de dicho artículo, estableciéndose para estas últimas una subvención del 30 por 100 y un anticipo del 70 por 100 restante, reintegrable en diez años con un interés anual del 4 por 100.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que expire el plazo de vigencia de la zona de Maceda para el desarrollo de las acciones encomendadas al IRYDA.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-

Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-cación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.